

INFORME SECRETARIAL. 8 de Febrero de 2021. Paso al despacho de la señora Jueza, el presente proceso radicado bajo el No. 2019-00397-00 para que si sirva proveer lo pertinente.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA**
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186

**RADICACIÓN: 2019-00397-00.-
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL.-
DEMANDANTE: PROTECCIÓN S.A.-
DEMANDADO: INTERCOM COLOMBIA LTDA.-**

**SANTA MARTA, OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

La parte demandada INTERCOM COLOMBIA LTDA en escrito que antecede de fecha febrero 04 de 2021, remite contestación de la demanda donde presentó excepciones de mérito contra el mandamiento de pago de fecha 11 de Diciembre de 2019, a las que se les correrá traslado de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G. DE P.

Así mismo la parte demandada otorgó poder al DR. MILTON ALFONSO CASTRO PADILLA para que la represente en este asunto.

Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado por el termino de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, en los términos del artículo 443 del C.G. DE P., aplicable por analogía en los procesos laborales.

SEGUNDO: TENER al **DR. MILTON ALFONSO CASTRO PADILLA**, identificado con la C.C. No. 85.472.262 de Santa Marta y T.P. No. 268.727 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la demandada INTERCOM COLOMBIA LTDA, para los efectos y dentro de los términos del poder a él conferidos.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Carrillo Choles', written in a cursive style.

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA